



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.º 132 -2013/SUNAT

APRUEBA MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL CLASIFICADOR DE CARGOS CONSIDERADOS COMO EMPLEADOS DE CONFIANZA Y CARGOS DIRECTIVOS, Y DEL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL - CAP DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT



Lima, 19 ABR. 2013

VISTO:

El Informe Técnico N.º 0016-2013-SUNAT/4C6000 emitido por la Gerencia de Organización y Procesos de la Intendencia Nacional de Estudios Tributarios y Planeamiento y el Informe Legal N.º 8-2013-SUNAT/4M0000 emitido por la Intendencia Nacional de Asesoría Legal Interna;



CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo N.º 115-2002-PCM y modificatorias, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la SUNAT, el cual establece su estructura orgánica, así como sus funciones generales y específicas, y de cada uno de sus órganos y unidades orgánicas;

Que por Decreto Supremo N.º 016-2013-EF se modifica el ROF de la SUNAT incorporando en su estructura orgánica a la Intendencia Nacional de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados y sus unidades orgánicas, así como a las Intendencias Regionales de Ayacucho, Cajamarca y Madre de Dios;

Que con la Resolución Suprema N.º 139-2010-EF se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal de la SUNAT, el cual ha sido modificado y actualizado por las Resoluciones de Superintendencia N.ºs 154, 257 y 307-2012/SUNAT;

Que de acuerdo con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 9º de los "Lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal - CAP de las Entidades de la Administración Pública", aprobado por Decreto Supremo N.º 043-2004-PCM, los cargos contenidos en el CAP son clasificados y aprobados por la propia Entidad;





Que conforme a lo indicado en el Informe Técnico N.° 0016-2013-SUNAT/4C6000 emitido por la Gerencia de Organización y Procesos de la Intendencia Nacional de Estudios Tributarios y Planeamiento, se propone la incorporación de los cargos de Jefe de Unidad de Inversiones y Coordinador de Unidad de Inversiones, en el Clasificador de Cargos considerados como Empleado de Confianza y Cargos Directivos de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N.° 204-2012/SUNAT, con la finalidad de dotar a la Institución de cargos directivos que asuman la responsabilidad y gestión de las unidades especializadas; asimismo, se propone la actualización de las notas al pie de los cargos de Intendente Nacional y Gerente, que permita incorporar a los responsables de las nuevas unidades orgánicas creadas con la modificación del ROF de la SUNAT aprobada por Decreto Supremo N.° 259-2012-EF. Asimismo, se precisa que las modificaciones propuestas posibilitarán el adecuado cumplimiento de las metas y objetivos estratégicos de la Institución;



Que de acuerdo con lo que establecen los literales a) y c) del artículo 16° de los "Lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal – CAP de las Entidades de la Administración Pública", las entidades de la Administración Pública deberán modificar el CAP cuando hayan sufrido modificaciones en su ROF que conlleven cambios en sus funciones o en su estructura organizacional y por motivo de un reordenamiento de cargos que conlleve a una afectación de su Presupuesto Analítico de Personal;

Que asimismo, el artículo 14° de la citada disposición legal, prevé que el proyecto de CAP, deberá estar debidamente visado por el órgano responsable de su elaboración, así como por el órgano de asesoría jurídica, adjuntándose los informes técnico y legal respectivos;



Que resulta conveniente la modificación de los cargos contenidos en el CAP, en el que se está considerando la ampliación y el reordenamiento de cargos, que conlleva a una afectación del Presupuesto Analítico de Personal;

Que al respecto, conforme a lo indicado en el Informe Técnico N.° 0016-2013-SUNAT/4C6000, la propuesta de modificación y actualización del CAP de la SUNAT, cumple con los requisitos establecidos por las disposiciones antes señaladas;

Que de acuerdo con el numeral 4 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, aprobada por Ley N.° 29816, la SUNAT está facultada a aprobar directamente su Cuadro de Asignación de Personal, así como sus documentos de gestión y organización interna, con excepción de su Reglamento de Organización y Funciones;



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N.° 29816 y el artículo 16° de los referidos Lineamientos para la elaboración y aprobación del CAP de las Entidades de la Administración Pública, aprobados por el Decreto Supremo N.° 043-2004-PCM, y en uso de las atribuciones conferidas por los incisos d) y u) del artículo 19° del ROF de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.° 115-2002-PCM y modificatorias;



SE RESUELVE:

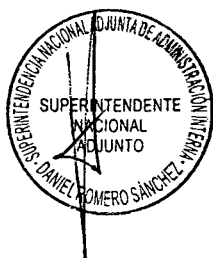
Artículo 1°.- Aprobar la incorporación de los cargos de Jefe de Unidad de Inversiones y Coordinador de Unidad de Inversiones en el Clasificador de Cargos considerados como Empleado de Confianza y Cargos Directivos de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N.° 204-2012/SUNAT y modificatorias, así como la actualización de las notas al pie de los cargos de Intendente y Gerente, de acuerdo al Anexo 1 que forman parte de la presente Resolución.




Artículo 2°.- Aprobar la modificación y actualización del Cuadro para Asignación de Personal - CAP de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado por Resolución Suprema N.° 139-2010-EF, modificado y actualizado por las Resoluciones de Superintendencia N.°s 154, 257 y 307-2012/SUNAT, de acuerdo al detalle contenido en los Formatos y Anexos que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Publicar la presente Resolución de Superintendencia en el Diario Oficial El Peruano, y el Anexo 1 y el Formato 1 en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el Portal Institucional (www.sunat.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.





TANIA QUISPE MANSILLA
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA